

RESOLUCION RECTORAL N° 15/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE PRÁCTICAS DEL ÁREA DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS “CÁMARA DE GESELL” DE LA UCSA.

VISTO:

La propuesta de Reglamento del Laboratorio de Prácticas de Especialidades del Área Humanística “Cámara de Gesell” presentada por la Dirección de Área de Ciencias Humanísticas a través de las instancias correspondientes, y;

CONSIDERANDO

- Que la propuesta de Reglamento fue elaborada por la Dirección de Área con el apoyo de los Docentes de la misma, atendiendo a la necesidad de contar con un documento oficial que reglamente las normas mínimas a observar dentro del Laboratorio, como así también a la utilización de los equipos e instalaciones y las medidas básicas de seguridad pertinentes.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le otorga el Estatuto y oído el parecer favorable de los integrantes del Consejo Superior.

El Rector de la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA)

RESUELVE

- 1º.) Aprobar el Reglamento del Laboratorio de Prácticas del Área de Ciencias Humanísticas “Cámara de Gesell”, conforme al documento adjunto.
- 2º.) Comuníquese a los diferentes estamentos de la **UCSA** y cumplido, archívese.

Dada en Asunción, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.



Prof. Lic. Carolina Scholz
Secretaría General



Prof. Ing. Luis Alberto Lima
Rector

REGLAMENTO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE PRÁCTICAS

“Cámara de Gesell” - UCSA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CARACTERÍSTICAS

EL REGLAMENTO

CONCEPTUALIZACIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Confidencialidad

CAPÍTULO II

De la Utilización de la Cámara y la Naturaleza de las Prácticas

CAPÍTULO III

De la seguridad

CAPÍTULO IV

De la organización de las prácticas

CAPÍTULO V

De la Evaluación

CAPÍTULO VI

De las obligaciones

CAPÍTULO VII

De las sanciones

CAPÍTULO VIII

De los aspectos legales

ANEXOS





INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las condiciones y el marco regulatorio de la utilización de la Cámara Gesell, cuyo objetivo principal es contribuir a la formación práctica de los estudiantes de las distintas disciplinas del área Humanística.

Este instrumento establece las normas mínimas de utilización de los equipamientos e instalaciones de la Cámara Gesell, así como las medidas básicas de seguridad a tener en cuenta.

CARACTERÍSTICAS

La Cámara Gesell es un espacio habilitado para la realización de prácticas profesionales que responden a la malla curricular de las especialidades del área Humanística.

Este espacio se encuentra dividido por un espejo unidireccional en dos ambientes, y está compuesto por una sala de observación y otra sala de atención. Ambas salas tienen accesos independientes y se encuentran intercomunicadas a través de un circuito de audio, cuenta con un equipo de sonido, micrófono y mobiliarios adecuados.

La cámara Gesell será utilizada para la atención de personas con fines diagnósticos, terapéuticos e investigativos, así como la realización de entrevistas relacionadas al área de la Gestión del Talento Humano y como apoyo didáctico de las diferentes materias que así lo requieran.

EL REGLAMENTO

El presente reglamento está fundamentado en seis ejes:

- Eje epistemológico: consolidar los fundamentos teóricos de los enfoques clínico, laboral y forense.
- Eje clínico: introducir las nociones básicas de la práctica clínica.
- Eje laboral: introducir las nociones básicas de la práctica en gestión del talento humano.
- Eje forense: introducir las nociones básicas de la práctica forense.
- Eje investigativo: fomentar el registro de los casos como herramientas de investigación.
- Eje de formación terapeuta: se centra en la posición del terapeuta, responsabilidades en el proceso de la terapia, posición reflexiva que debe adquirir cada terapeuta en su formación, aprendiendo a interactuar en equipo y reflexionando sobre su propia práctica.

CONCEPTUALIZACIONES GENERALES:

Para efectos de este reglamento se denominará:

- ❖ **Universidad:** Universidad del Cono Sur de las Américas.
- ❖ **Cámara Gesell:** Espacio habilitado por la Universidad para realizar prácticas profesionales en las áreas mencionadas en los ejes.
- ❖ **Coordinación de prácticas Supervisadas:** Responsable de la calendarización de los horarios de uso de la Cámara.
- ❖ **Auxiliar de Cámara Gesell:** Responsable directo del funcionamiento del Laboratorio.
- ❖ **Docente:** Persona encargada de impartir las prácticas.
- ❖ **Grupo de trabajo:** Conjunto de alumnos/as designado para la realización de las prácticas.



- ❖ **Usuarios:** profesores, alumnos, investigadores y personas autorizadas por la Dirección de Humanidades y otras carreras que requieran su uso justificado para la utilización de las instalaciones, material y equipos de la Cámara Gesell.

CAPÍTULO I DE LA CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 1

Todo lo tratado (visto, hablado, escuchado) en la cámara Gesell en cualquiera de sus cabinas se considerará como información de carácter CONFIDENCIAL. Los estudiantes deberán cumplir los reglamentos establecidos por la Sociedad Paraguaya de Psicología para la confidencialidad de la información entregada por los pacientes y/o personas en situación de atención en cualquiera de los enfoques.

ARTÍCULO 2

No se permitirá emitir juicios de valor que no sean de carácter constructivo ante cualquier tema tratado en las cabinas de la cámara Gesell.

ARTÍCULO 3

Abstenerse de incurrir en cualquier tipo de comportamiento que ponga en riesgo la integridad de los usuarios de la Cámara Gesell.

ARTÍCULO 4

Está prohibido el ingreso de personas que no formen parte de la práctica profesional.

CAPÍTULO II DE LA UTILIZACIÓN DE LA CÁMARA Y LA NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 5

Previa atención de pacientes se realizará una entrevista donde se le aplicarán test de evaluación diagnóstica para la posterior atención en Cámara Gesell o derivación de los pacientes a otro lugar de asistencia según sea el caso.

ARTÍCULO 6

Podrán hacer uso de la Cámara Gesell los Profesores, y alumnos/as de la Universidad que cursen asignaturas que así lo requieran o que participen formalmente en algún proyecto de investigación autorizados por la Dirección Académica del área Humanidades. Los estudiantes serán supervisados por el docente de cátedra.

ARTÍCULO 7

Se deberá tener en cuenta la puntualidad en la entrada y salida de las prácticas, las personas que no asistan puntualmente no podrán ingresar bajo ningún motivo a la cámara. La asistencia será controlada por cada docente. Para la calificación se deberá considerar el 80% de asistencia.



ARTÍCULO 8

No se permitirá el ingreso de **ningún tipo** de alimento (sólido y líquido), ni fumar dentro de las cabinas de la Cámara.

ARTÍCULO 9

No se permitirá el uso de teléfonos **celulares ni de ningún tipo de aparato electrónico**.

ARTÍCULO 10

La utilización de la Cámara Gesell será planificada a comienzos de cada semestre, para tal efecto se deberán especificar las fechas de utilización en la planificación de clases de cada profesor/a, pudiendo las mismas verse modificadas de acuerdo a las necesidades y acuerdos entre los mismos docentes y la coordinación de prácticas.

ARTÍCULO 11

Para las prácticas cada docente contará con una planilla de visitas donde quedarán registrados los siguientes datos en forma obligatoria:

Hora de ingreso

Hora de salida

Nombre de la cátedra

Nombre del docente

Tipo de práctica (según los ejes)

Lista de alumnos

Observaciones

ARTÍCULO 12

Todas las prácticas deberán estar supervisadas por el/la docente encargado/a de la cátedra. El mismo se encargará de hacer cumplir los artículos del reglamento.

CAPÍTULO III DE LA SEGURIDAD

ARTÍCULO 13

La seguridad e integridad física de los alumnos, profesor y usuarios, así como la de los equipos, material e instalaciones de la Cámara Gesell, es responsabilidad compartida. En caso de daños o perjuicios se tomarán las medidas administrativas de acuerdo a cada situación.

ARTÍCULO 14

En caso de alguna falla en los servicios de suministro de energía eléctrica, desperfecto en el funcionamiento del acondicionador de aire o del audio, que afecte el adecuado desarrollo de las prácticas, se suspenderá el uso de la cámara hasta nuevo aviso por parte del docente encargado o por la coordinación del área.

ARTÍCULO 15

Se deberán acatar las disposiciones de seguridad y preservar la higiene de la Cámara Gesell.



CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 16

El acceso de los alumnos a la Cámara Gesell deberá ser autorizado por el profesor de la asignatura. Antes de iniciar una práctica, los alumnos deberán colocar las mochilas, bolsas y objetos personales a la entrada del Laboratorio en un lugar previamente designado para ello. Durante las prácticas sólo se permitirá el uso de la guía de práctica, cuadernos para apuntes y observaciones.

ARTÍCULO 17

Los alumnos deberán formar grupos de trabajo para el desarrollo de las prácticas. El número de alumnos por grupo de trabajo será determinado por el profesor.

ARTÍCULO 18

En caso de requerirse tiempo adicional para la conclusión de la práctica previamente establecida, el profesor solicitará al Coordinador del Área, quien resolverá el pedido de acuerdo a la disponibilidad de las instalaciones.

ARTÍCULO 19

Los usuarios que requieran utilizar las instalaciones y equipos de la Cámara Gesell, en forma independiente a las prácticas programadas, deberán solicitar el permiso correspondiente a la Coordinación Responsable, siendo cada solicitud analizada para otorgar el permiso correspondiente.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 20

Cada alumna/o deberá contar con una hoja de evaluación según lo requerido por la/el docente en cada una de las prácticas.

ARTÍCULO 21

Cada alumno/a deberá por lo menos haber atendido a dos pacientes/postulantes en cámara para que sea registrado como práctica antes que finalice la carrera.

ARTÍCULO 22

Al finalizar el semestre el/la alumno/a deberá presentar un registro de autoevaluación de su desempeño como alumno/terapeuta-alumno-evaluador según criterio de cada docente.

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 23

Son obligaciones de los usuarios de la Cámara Gesell:





Son obligaciones de los/as alumnos/as

- I. Cumplir las reglas mencionadas en los capítulos I, II y III del Reglamento.

Son obligaciones del profesor:

- I. Enviar al Coordinador del Área el programa de prácticas al inicio de cada semestre, en donde se señalen las fechas y los horarios de uso de la Cámara.
- II. Procurar el orden y el buen comportamiento de los alumnos durante la permanencia de estos en las instalaciones de la Cámara, así como cuidar las consideraciones éticas dentro de la misma.
- III. Estar presente durante todo el desarrollo de la práctica y tomar el registro de asistencia de los alumnos. En caso de tener que ausentarse deberá informar al Coordinador del Área, con una antelación de 24 horas como máximo.
- IV. Informar a los alumnos el día y hora de la práctica, así como el material necesario a utilizar.

Son obligaciones de la Coordinadora del Área:

- V. Verificar la fundamentación en la utilización de la Cámara
- VI. Asignar fecha y hora conforme al programa de prácticas solicitado por cada profesor, conforme a la disponibilidad de la Cámara.
- VII. Tener en un lugar visible y de fácil acceso para consulta de los usuarios, las normas, procedimientos generales de utilización de la Cámara.
- VIII. Gestionar ante las instancias correspondientes de la Universidad las actividades correspondientes al uso de la Cámara en cuanto a servicio a la comunidad.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 24

Con respecto a las faltas cometidas por los alumnos en relación a los presentes lineamientos, quedarán a disposición de lo dispuesto en el reglamento de alumnos vigente en la Universidad.

CAPÍTULO VIII DE LOS ASPECTOS LEGALES

ARTÍCULO 25

Cada paciente deberá firmar un documento que deja estipulado que será atendido y observado por un grupo de estudiantes de la carrera de Psicología con fines netamente didácticos y que se resguardará la confidencialidad del caso. La liberación de datos se hará exclusivamente en casos que se arriesgue la integridad física y/o emocional del/la paciente.

ARTÍCULO 26

En caso de los menores de edad atendidos se deberá contar con un documento de aprobación de los padres donde figure el nombre, cédula de identidad y aclaración de firma, más el detalle del consentimiento. Así mismo se deberá contar con la aprobación de los padres para recabar datos de los menores en los colegios y/o familiares del menor atendido en caso de ser necesario.





ANEXO 1

PLANILLA DE REGISTRO DE ASISTENCIA PRÁCTICAS EN LA CÁMARA GESELL

Hora de ingreso:.....

Hora de salida:.....

Nombre de la cátedra:

Nombre del docente:

Tipo de práctica (según los ejes):

Nro	Nombre y Apellido	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

.....
Firma Docente





Humanidades

ANEXO 2



Humanidades

Vision de UCSA: Estar a la vanguardia en capital humano, tecnología y métodos de enseñanza para la formación de emprendedores.
Misión de UCSA: Generar conocimientos y formar profesionales líderes emprendedores, con capacidad de gestión y sensibilidad social, para servir al país, a la región y al mundo globalizado, mediante una educación integral, exigente, de calidad, accesible y conforme a los estándares internacionales.

REGISTRO DE CATEDRA

Materia:

Laboratorio:

Profesor/a:

Turno:

Sede:

Clase N°:		Metodología:	
Fecha:		Exposición: <input type="checkbox"/>	
Registrar Horas de Clase Desarrolladas Teoría <input type="checkbox"/> Práctica <input type="checkbox"/> Laborat. <input type="checkbox"/> Campo <input type="checkbox"/>		Trabajo individual y/o Grupal: <input type="checkbox"/>	
		Resolución de Ejercicios: <input type="checkbox"/>	
Contenidos: (detallar conforme al programa) Prof. Responsable: Firma/Aclaración		Otros (Especificar): <input type="checkbox"/>	
		Medios Auxiliares Empleados:	
		Pizarrón: <input type="checkbox"/>	
		Retroproyector: <input type="checkbox"/>	
		Cañón multimedia: <input type="checkbox"/>	
		PC: <input type="checkbox"/>	
		Software Especial: <input type="checkbox"/>	
		Video: <input type="checkbox"/>	
		Equipos de Laboratorio: <input type="checkbox"/>	
		Otros (Especificar): <input type="checkbox"/>	
Hora de Entrada:	:	Obs:	
Hora de Salida:	:	
Horas Desarrolladas:	:	Firma	
		Director de Carrera:	

